UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
Dr. Narcizo Gonzalez Romero c/Tte.1º José Maria Cano – Barrio Ytororo.
Tel: 595-086-230056 – 230681 Fax: 595-086-230840
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 07/2017

Entre la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Dr., Narcizo González Romero c/ Tte. 1º José María Cano de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas, con Cédula de Identidad Nº 1.889.940, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTECH, con RUC Nº 3694713-0, domiciliado en Avenida Irala c/ Puente San Lorenzo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. Calixto Adán Jara Báez con Cédula de Identidad N° 3694713, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al llamado a CD Nº 05_2017 "ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS" para la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329091.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*2*	*3*	*0*	340	*30*	*1*	*12*	5.000.000
TOTAL									**5.000.000**

CONSTRUTECH
Telefax: 0785-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
Dr. Narcizo Gonzalez Romero c/Tte.1º José Maria Cano – Barrio Ytororo.
Tel: 595-086-230056 – 230681 Fax: 595-086-230840
Pilar – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 05/2017, convocado por la SubUOC Nº 1 Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad de Pilar y la adjudicación realizada por Resolución **N° 197/2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion	CONSTRUCTECH						
		Marca	Proc.	Unid. Med.	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Tubos fluorescentes de 40 W - 220 V.	Ramluz	Chino	Unid.	Unid.	80	5.500	440.000
2	Foco económico de 105 W.	Ramluz	Chino	Unid.	Unid.	10	80.000	800.000
3	Foco económico de bajo consumo de 32 W.	Gulix	Chino	Unid.	Unid.	31	25.000	775.000
4	Porta foco con base de porcelana	Gulix	Brasil	Unid.	Unid.	30	5.000	150.000
5	Foco Led de 25W como mínimo	Gulix	Brasil	Unid.	Unid.	30	23.000	690.000
6	Reactancia de 40 W.	DC Power	Chino	Unid.	Unid.	60	10.000	600.000
7	Reactancia alectrónica para tubos fluorescentes de 72 W	Electron	Chino	Unid.	Unid.	50	15.000	750.000
8	Arrancador para fluorescente universal.	GE	Chino	Unid.	Unid.	65	2.000	130.000
9	Alargue zapatilla de 6 tomas con tecla	Río	Chino	Unid.	Unid.	19	35.000	665.000
	TOTAL							**5.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 5.000.000(Guaraníes, CINCO MILLONES..)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dr. Narcizo González Romero – Barrio Ytororo – Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas – Campus Universitario de la U.N.P.

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3594713-0
PILAR - PY.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Administrador de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Julio del año dos mil diez y siete, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

Sr. Calixto Adán Jara Báez	**Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas**
CONSTRUCTECH	Decano
PROVEEDOR	CONTRATANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS * ADMINISTRACION Pilar - Paraguay

CONSTRUCTECH
Teléfono 0983-204222
RUC: 3697718-0
PILAR PRY.